



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0139-2013-UNAM

Moquegua, 16 de Abril de 2013

**VISTO.-** La Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2013-UNAM, Informe N° 051-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 de fecha 24 de Mayo del año 2005, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua; y mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del año 2007 se otorga la autorización de funcionamiento provisional.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2013-UNAM de fecha 25 de enero de 2013, se aprueba la conformación de la Comisión Central del Aniversario de la Universidad Nacional de Moquegua, para el presente año, con el fin de desarrollar actividades académicas, culturales, deportivas y otras.

Que, con el Informe N° 051-2013-CPGPDS/VAC/CO/UNAM de fecha 27.04.2013, el Lic. Pedro Jesús Maquera Luque, miembro de la referida Comisión, comunica que a la fecha no se ha realizado ninguna coordinación a nivel de Comisión Central de Aniversario. Situación que amerita su inmediata recomposición.

Que, con fecha 10 de abril del presente año, tuvo lugar la continuación de la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03 de abril de 2013.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 03.04.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 023-2013-UNAM de fecha 25 de enero de 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

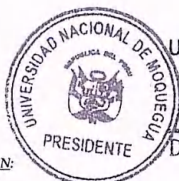
**Artículo Segundo.-** RECOMPONER la conformación de la Comisión Central de 8° Aniversario de creación de la Universidad Nacional de Moquegua, la misma que estará compuesta como se indica:

Lic. PEDRO JESÚS MAQUERA LUQUE  
Ing. SHEDA MENDEZ ANCCA  
Lic. YONI LAQUETICONA TINTAYA

Presidente  
Miembro  
Miembro

**Artículo Tercero.-** REMITIR la presente Resolución a los miembros de la citada Comisión, a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
Com. Central Aniversario  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL